

ARCHIVO

REPUBLICA DE CHILE
PRESIDENCIA
REGISTRO Y ARCHIVO
NR. 93/3626
A: 19 FEB 93
P.A.A. R.C.A.
C.B.E. MLP.
M.T.O. EDEC
M.Z.C.

ORD.: Nº 0320
ANT.: a) OFICIO Nº92/5404 de 20 de octubre de 1992 de señor Jefe de Gabinete Presidencial. Código 92/24306 de 20/10/92.
b) Informe Jurídico Interno Nº149 de 07 de diciembre de 1992.
c) Copia oficio ORD. dirigido a señora María Ramírez Fernández.
MAT.: Informa adjuntando antecedentes que indica.

VALPARAISO, 17 FEB 1993

A : SEÑOR JEFE DE GABINETE DE S. E.
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

DE: SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL BIENES NACIONALES
Vº REGION DE VALPARAISO SUBROGANTE.

Dando cumplimiento a lo solicitado en el oficio citado en la letra a) del rubro ANT. se dió respuesta directamente a la recurrente señora María Ramírez Fernández a través del ORD. que se adjunta conjuntamente con el Informe Jurídico Interno Nº149 de 07 de diciembre de 1992.

Saluda atentamente a US.



Diana Kompatzki Contreras
DIANA KOMPATZKI CONTRERAS
ABOGADO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES Vº REGION

16.02.93 DKC/lbr.
DISTRIBUCION (5)

- Sr. Jefe de Gabinete Presidencial (1)
- Oficina de Partes Regional (2)
- Abogado Regional (1)
- Antecedentes (1)

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
V REGION VALPARAISO

0319

ORD.: Nº
ANT.: a) OF. Nº92/5404 de 26 de octubre de 1992.
b) Informe Jurídico Interno Nº149 de 07 de diciembre de 1992.
MAT.: Da respuesta a presentación que efectuara a S. E. el Presidente de la República el 20 de octubre de 1992, remitiendo Informe Jurídico Interno Nº149 de 1992.

VALPARAISO, 17 FEB 1993

DE: SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL BIENES NACIONALES
Vº REGION DE VALPARAISO SUBROGANTE.

A : SEÑORA MARIA RAMIREZ FERNANDEZ
CALLE BAQUEDANO Nº524
PERABLANCA.

1.- La presentación que efectuara a S. E. el Presidente de la República, fue remitida a esta Secretaría Regional Ministerial, por corresponderle, por oficio Nº92/5404 de 26 de octubre de 1992, del señor Jefe de Gabinete Presidencial, y luego de ser examinada por abogado de este Servicio, se confeccionó el Informe Jurídico Interno Nº149 de 07 de diciembre de 1992, en el que se concluye que el Fisco de Chile no tiene inscrito a su favor el inmueble que señala como su domicilio, causal por la que no existe posibilidad de adquirir el predio por esta Regional.

2.- No obstante lo expuesto y para su mejor conocimiento se ha estimado procedente adjuntar al presente oficio ORD. copia del referido Informe Jurídico Interno Nº149 de 07 de diciembre de 1992.

Saluda atentamente a Ud.



E. DIANA KOMPATZKI CONTRERAS
ABOGADO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES Vº REGION
SUBROGANTE

16.02.93 DKC/lbr.

DISTRIBUCION (5)

- Sra. Maria Ramirez Fernández (1)
- Oficina de Partes Regional (2)
- Abogado Regional (1)
- Antecedentes (1)



INFORME JURIDICO INTERNO N°149 /

PRESENTACION QUE A S.E. EL PRESIDENTE DE LA
REPUBLICA EFECTUARA LA SEÑORA MARIA RAMIREZ
FERNANDEZ.

VALPARAISO, 07 de Diciembre de 1992.

A : SEÑOR SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL BIENES NACIONALES
Vª REGION DE VALPARAISO.

DE : ABOGADO E.DIANA KOMPATZKI CONTRERAS.

1º.- Por Oficio N°92/5404 de 26 de Octubre de 1992, que fuera puesto en conocimiento de la abogada infrascrita el 18 de Noviembre del año en curso, el Señor Jefe de Gabinete Presidencial don Carlos Bascuñan Edwards, remite a esta Secretaría Regional Ministerial, entre otra, correspondencia que a S.E. el Presidente de la República le dirigiera la señora María Ramírez Fernández, en que se tratan materias relacionadas con esta Regional, solicitando atender los planteamientos contenidos en las cartas adjuntas informando de la gestión realizada o enviando copia de la carta de respuesta que se hiciera llegar directamente a la recurrente, haciendo referencia al número del Oficio y el Código 92/24306 de fecha 20/10/92.-

2º.- Mediante carta suscrita en Villa Alemana el 20 de Octubre de 1992, la señora MARIA RAMIREZ FERNANDEZ, chilena, casada, Labores de casa, domiciliada en Peñablanca, Calle Baquedano N°524, ocurre a S.E. el Presidente de la República, en presentación que es del tenor siguiente:

a.) Que desde hace 28 años vive en terreno que creía era de dominio de la Empresa de Ferrocarriles del Estado, en el que construyó vivienda producto de su personal esfuerzo.

b.) Que realizó las consultas previas en el Servicio de Impuestos Internos y en los Conservadores de Bienes Raíces de Limache y de Villa Alemana, y que el predio, que para los efectos del pago del impuesto territorial figura enrolado con el N°545, no sería de dominio de la citada Empresa del Estado, sino de particular que no ha podido ubicar.

c.) Que dada su aflictiva situación económica, puesto que esta separada de su cónyuge, y su grupo familiar está conformado por su hija también separada y tres menores, le urge resolver la situación de vivienda permanente razón por lo que recurre a S.E. el Presidente de la República, para que le indique si le asiste la posibilidad de adquirir la propiedad mencionada por intermedio de este Servicio u otra entidad que le proporcione auxilio en su apremiante conflicto habitacional.

3º.- La pretensión aducida por la señora Ramírez, además de adolecer de ciertos defectos en su implementación, como es el hecho que ha consignado el Rol de la Manzana, y no el de propiedad raíz correcta y determinada, pues a continuación de 545 necesariamente debe ir agregado un guión y otro factor numérico, no es susceptible de ser resuelto por este Servicio, habida consideración de lo que ella expresa en su presentación al Señor Presidente de la República, en orden a que el inmueble estaría inscrito a favor de persona que no ha "podido ubicar".

4º.- Consecuente con lo precedentemente expuesto, si el inmueble no se encuentra inscrito a favor del Fisco de Chile, resulta imposible que el bien raíz pueda ser adquirido a través de esta Regional, representante del Fisco para estos efectos, debido a que el Decreto Ley N°1939, de 1977, que establece normas sobre adquisición, administración y disposición de los bienes

Recibida 16.02.93


MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
V REGION VALPARAISO

del Estado, texto Legal que procura la eficiente administración de estos bienes, al determinar que estas facultades corresponden al Presidente de la República, quien los ejercerá por intermedio del Ministerio de Bienes Nacionales, sin perjuicio de las excepciones legales, parte del supuesto lógico que el predio es de dominio fiscal, situación que en la especie no ocurre.

5º.- La ocurrente concurrió a este Servicio con antelación a la remisión de la carta dirigida a S.E. el Presidente de la República, lo que permite suponer que constató que no reunía los requisitos exigidos en el Decreto Ley N° 2695, de 1979, que fija normas para regularizar la posesión de la pequeña propiedad raíz y para la constitución del dominio sobre ella, causal por los que en el presente informe no se alude a esa disposición legal.

6º.- En virtud de lo expuesto, la abogada que suscribe, junto con lamentar y entender la aflicción de la señora Ramírez, estima que la solución acerca de la incierta tenencia de la tierra que afecta a la recurrente, no puede ser resuelta por adquisición proveniente de esta Secretaría Regional Ministerial, por no tratarse el terreno de inmueble de dominio fiscal.

Saluda atentamente a Ud.


E. DIANA KOMPATZKI CONTRERAS
ABOGADO

18 FEB 1979